

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No 110014003055 2021 00992 00

HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: MIGUEL JAVIER CALDERÓN SANJUANELO.

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la apoderada judicial de la entidad demandante a través de correo electrónico, quien tiene facultad para recibir, el Despacho por encontrar reunidas las exigencias contempladas en el artículo 461 del C.G.P,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.**

SEGUNDO: Con desglose y previo pago de las expensas necesarias hágase entrega de los documentos base de la acción ejecutiva a la parte actora con la constancia que la obligación allí contenida continua vigente en atención a que restituyó el plazo.

TERCERO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que recaigan sobre los bienes de la parte pasiva y de los oficios respectivos hágase entrega a la parte demandante. Ofíciase.

CUARTO: Sin condena en costas

QUINTO: CUMPLIDO lo anterior archívese el expediente, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:

**Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7d8b768c5bdcba0ec5732b64aff809df4cb2eb9b1ec0dfe8f2eb8236bd611d7**
Documento generado en 15/02/2022 07:20:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>